

NACIONES UNIDAS CONSEJO DE SEGURIDAD



Distr. GENERAL

S/14299 17 diciembre 1980 ESPAÑOL ORIGINAL: INGLES

NOTA VERBAL DE FECHA 16 DE DICIEMBRE DE 1980 DIRIGIDA AL SECRETARIO GENERAL POR EL REPRESENTANTE PERMANENTE DE SURINAME ANTE LAS NACIONES UNIDAS

El representante Permanente de Suriname ante las Naciones Unidas saluda atentamente al Secretario General de las Naciones Unidas y tiene el honor de comunicarle lo siguiente, en relación con su nota PO 230 SOAF (2-2-3-1) de 2 de julio de 1980, relativa a la aplicación de la resolución 418 (1977) del Consejo de Seguridad:

Suriname sigue oponiendose constante y firmemente al sistema de <u>apartheid</u> de Sudafrica. Por esa razón, el Gobierno de Suriname no mantiene ningún tipo de relación con Sudafrica y no tiene intención de establecer relaciones con ese país mientras siga practicando el criminal sistema de <u>apartheid</u>.

Suriname no fabrica armas ni municiones. Su estricta legislación, vigente desde hace mucho tiempo, en materia de importación, venta y tráfico de armas y municiones le permite aplicar suficientemente el embargo de armas dispuesto en la resolución 418 (1977) del Consejo de Seguridad y no tiene necesidad de promulgar nuevas dispusíciones legislativas al efecto.

Suriname sigue respetando el embargo de armas contra Sudáfrica y continuarã observandolo estrictamente.

El Representante Permanente de Suriname tiene el honor de solicitar que la presente nota verbal se distribuya como documento del Consejo de Seguridad.

